

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20261900003543 Fecha: 07-01-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector de intervención de la infraestructura de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición del señor FIDEL MARTÍNEZ HILARIÓN, Vereda Las Auras – Corregimiento Nazareth, Localidad de Sumapaz radicada con No. [20251120209842](#) , se emitió el Oficio No20251900167081 del 19 de diciembre de 2025, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Respetado señor Martínez:

En atención al Derecho de Petición presentado el 2 de diciembre de 2025, trasladado a esta Entidad por la Interventoría Ecovías S.A.S. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, en el marco del desarrollo del proyecto “Mejoramiento de vías Terciarias en Bogotá D.C”, del Sistema General de Regalías- SGR, identificado con código BIN 2018000050020, (Localidad 20 de Sumapaz), se informa al peticionario que efectivamente la Unidad ha venido realizando intervenciones en el tramo vial de Laguna verde.

Debe tenerse en consideración que el citado proyecto tiene como principal objetivo el “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz”, consistiendo este en la intervención de 33,08 kilómetros, al respecto se resalta que el propósito de la realización de las intervenciones ejecutadas por la Unidad buscan el cumplimiento de los fines estatales, tales como mejorar la calidad de vida de los habitantes de Sumapaz a través del mejoramiento de las vías de acceso, que busca facilitar la movilidad, acceso a la educación y oportunidades laborales de sus habitantes.

Es así como la Unidad a través de las actividades realizadas de forma directa y mediante sus contratistas de obra no solo busca dar cumplimiento a las metas físicas del proyecto “Mejoramiento Vías Terciarias de Bogotá” sino también dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar los derechos de la población de Sumapaz, tal como el derecho de acceso a la educación contemplado en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.

Para este propósito y en desarrollo de las obras hidráulicas en el sector de la vía Laguna Verde la entidad suscribió el contrato 478 de 2022 con el contratista Consorcio Gaviones 95. Dichas actividades se desarrollan conforme a los diseños entregados por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz y bajo seguimiento de la respectiva interventoría. Frente a las presuntas afectaciones manifestadas respecto del predio de su propiedad, asociadas al tránsito de vehículos y maquinaria vinculados a las obras en ejecución, la UAERMV comprende la preocupación expuesta y considera

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20261900003543 Fecha: 07-01-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

procedente adelantar una visita técnica en campo, con el fin de identificar las condiciones actuales y evaluar, de manera objetiva, la existencia de posibles impactos atribuibles a las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto.

Para la coordinación de dicha visita, el área social del proyecto se pondrá en comunicación directa con usted, con el fin de concertar la fecha y condiciones para su desarrollo. En relación con la solicitud de ejecución de obras específicas de mitigación, tales como muros de contención, gaviones u otras soluciones estructurales, es importante precisar que la adopción de este tipo de medidas se encuentra supeditada a la correspondiente evaluación técnica, jurídica y financiera, así como a la determinación de su procedencia dentro del alcance de los contratos vigentes y de las competencias propias de esta Entidad.

En consecuencia, cualquier decisión al respecto estará condicionada a los resultados de la verificación técnica que se adelante. En los términos expuestos, esperamos haber atendido de manera clara y oportuna su solicitud. Así mismo, se informa que el presente Derecho de Petición será puesto en conocimiento del contratista a cargo de las obras hidráulicas que se ejecutan en el sector, para lo de su competencia.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 7 de enero de 2026, y se desfija finalizada la jornada del día 12 de enero de 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20261900003543 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	Jefe de Oficina (E) SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 07-01-2026 13:22:11
Revisó:	JENNY CAROLINA TAMAYO PARRA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - jenny.tamayo@umv.gov.co
 c9b5bbc570c4b00d7fa82faed99b87ab2bb2b2fe06a416d6c5ae692e21829da4 Código de Verificación CV: 66154 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 07/01/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 13/01/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.